III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, por la que se disponen el registro y la publicación del texto del acuerdo suscrito por el banco social del Convenio colectivo de laboratorios de prótesis dental de las provincias de Valencia y Castellón.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 16 de junio de 2025, por el que se acuerda actualizar las tablas salariales para el año 2025, y de conformidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores (aprobado por Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), en el artículo 2.1.a) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y en los artículo 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, de acuerdo con el artículo 51.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, con el artículo 20 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y con el artículo 34 de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

RESUELVE

Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con notificación al banco social, y depósito del texto del acuerdo.

Segundo

Disponer su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 3 de julio de 2025

Andrés Lluch Figueres
Director general de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral

D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTINEZ, con DNI 243****0-M como responsable de Sanidad Privada de la Federación de Servicios Públicos de UGT PV, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Arquitecto Mora, nº 7, 46010 de Valencia, y Dª ANA Mª SÁNCHEZ TORRES, C/ Napoles y Sicilia, 5 46003 Valencia, responsable de Sanidad Privada de FSS CCOO PV, como mejor proceda en derecho,

MANIFESTAMOS

PRIMERO. El 7 de agosto del 2009, en RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social, por la que se dispone el registro y publicación del Convenio Colectivo de Laboratorios de Prótesis Dental de las Provincias de Valencia y Castellón (código 8000345).

SEGUNDO. El 15 de noviembre del 2024, se publica la actualización de tablas, desde 2011 hasta 2024, RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, por la que se disponen el registro y la publicación del texto del acuerdo suscrito por el banco social del Convenio Colectivo de Laboratorios de Prótesis Dental de las Provincias de Valencia y Castellón (código 8000345011999).

TERCERO. Que el Convenio Colectivo de Laboratorios de Prótesis Dental de las Provincias de Valencia y Castellón (código 8000345011999), desde la finalización de su ámbito temporal el 31 de diciembre de 2011, no se ha denunciado, habiéndose mantenido en prórroga automática desde entonces.

CUARTO. En el mismo regula en su
"Artículo 5. Denuncia y prórroga. Finalizado el período de vigencia establecido en el artículo anterior, este convenio se entenderá prorrogado de año en año, salvo que se produzca denuncia expresa por cualquiera de las partes afectadas. La denuncia, en su caso, deberá producirse con una antelación de 30 días a la fecha de finalización de dicho convenio o en cualquiera de sus eventuales prórrogas, mediante comunicación escrita que deberá dirigirse en forma fehaciente a |a autoridad laboral y a las restantes partes negociadoras. En caso de que el convenio no se denunciase por desaparición de cualquiera de las partes legitimadas, su contenido normativo SE PRORROGARÁ DE AÑO EN AÑO CON UN AUMENTO DE LOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS EQUIVALENTE AL QUE HUBIERA EXPERIMENTADO EN LOS DOCE MESES PRECEDENTES EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MÁS UN PUNTO. Producida en tiempo y forma la denuncia del convenio, se iniciará la negociación del siguiente con arreglo a lo previsto en el artículo 89 del Estatuto de los Trabajadores."

QUINTO. La Federación de Servicios Públicos de UGT y la Federación de Sanidad y Servicios Sociosanitarios de CCOO PV, ostenta la legitimidad negocial según el artículo 87.2 del TRET, pues mantienen un porcentaje de representación en el sector de protésicos dentales.

SEXTO. Que el 25 de enero de 2024, no se presentan las asociaciones convocadas, la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE CASTELLÓN y ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LABORATORIOS DE PRÓTESIS DENTAL, certificado por Burofax la no existencia de dichas asociaciones en las direcciones indicadas en sus estatutos. La ausencia de asociaciones empresariales hace no poder constituir la mesa de negociación por falta de patronal.

SEPTIMO. El Instituto Nacional de Estadísticas, publica los datos del IPC, de la Comunidad Valenciana, según su variación anual, del 2024. Se calcula variación anual en el Anexo I, tablas de 2025.

Que, una vez actualizadas las tablas según el convenio de aplicación, en las mismas aparecen dos categorías por debajo del SMI, por lo que una vez publicado el mismo, se corrigen las mismas, tal como especifica en el ANEXO I.

Por todo los anteriormente expuesto **SOLICITAMOS** que se tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su virtud, se tenga por formulada la solicitud, para el registro y la publicación de las tablas del Convenio de Prótesis Dental de Valencia y Castellón (ANEXO I – TABLAS 2025), según estipula el convenio y para dar cumplimiento de su artículo 5.

Atentamente

Dª ANA Mª SÁNCHEZ TORRES
Responsable de Sanidad Privada de FSS CCOO PV

Fdo: Miguel Ángel García Martinez.
Responsable de Sanidad Privada SP-UGT-PV

ANEXO I. - TABLAS SALARIALES
Convenio Colectivo de Laboratorios de Prótesis Dental de las Provincias de Valencia y Castellón

TABLAS SALARIALES 2025 CONVENIO PROTESIS DENTAL

GRUPO	SALARIO BASE
Grupo salarial 1	2.242,20 €
Grupo salarial 2	1.697,49 €
Grupo salarial 3	1.346,08 €
Grupo salarial 4	1.177,09 €
Grupo salarial 5	1.177,09 €
Plus promoción económica	70,04 €

IPC AÑO ANTERIOR COM VAL	2,80 %
IPC + 1 PUNTO	3,80 %

ACTUALIZADAS CON EL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL (Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025.

GRUPO	SALARIO BASE
Grupo salarial 1	2.242,20 €
Grupo salarial 2	1.697,49 €
Grupo salarial 3	1.346,08 €
Grupo salarial 4	1.184,00 €
Grupo salarial 5	1.184,00 €
Plus promoción económica	70,04 €

IPC AÑO ANTERIOR COM VAL	2,80 %
IPC + 1 PUNTO	3,80 %